

# Nueva cuota de cotización para autónomos/as en 2023

## ¿Qué tenemos que hacer a partir de 2023 si soy autónomo/a?

El 1 de enero de 2023 entra vigor el Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos. A partir de esa fecha, en lugar de elegir la cuota que quieren abonar a la Seguridad Social, deberán identificar en qué tramo se encuentran según la estimación de ingresos netos que vayan a tener mensualmente a lo largo de 2023.

Quiere decir que los autónomos/as tendrán que hacer una previsión de los ingresos netos que estiman obtener en el ejercicio para que **la cuota que pague cada autónomo quede ajustada a la realidad de los ingresos**.

## ¿Como calculamos esta estimación?

Para calcular esta estimación y saber qué cuota nos va a tocar pagar mensualmente, el autónomo/a deberá computar todas las facturas del mes, una vez liquidados los impuestos como el IVA o el IRPF, y restar todos los gastos mensuales asociados al desarrollo de la actividad profesional. Con el resultado, habrá que consultar las tablas publicadas en el BOE y comprobar que cuota nos corresponde pagar. La Seguridad Social acaba de lanzar un simulador de cuotas, a modo de calculadora, para poder hacer las estimaciones oportunas. El enlace es el siguiente:

<https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/tramites/simuladorRETAPublico>

Que no cunda el pánico, porque al entrar en esta calculadora de la Seguridad Social observamos que, al elegir un tramo de ingresos netos reales al mes, por ejemplo: entre 1500,01 y 1.700,00 euros al mes, la cuota resultante abarca una horquilla de entre 294,00 euros de cuota mínima y 520,20 euros de cuota máxima para dicho tramo de ingresos. Siendo la base de cotización mínima 960,78 euros que irá aumentando proporcionalmente a la cuota elegida hasta llegar a la base máxima de cotización de este tramo: 1.700,00 euros. Y podemos elegir dentro de nuestro tramo.

## Nuevas cuotas para autónomos en 2023, 2024 y 2025

	2023		2024		2025	
Rendimientos €/mes	Base €/mes	Cuota €/mes	Base €/mes	Cuota €/mes	Base €/mes	Cuota €/mes
<=670	751,63	230	735,29	225	718,95	200
>670-<=900	849,67	260	816,99	250	784,31	220
>900-<=1.125,9	898,69	275	872,55	267	849,67	260
>1.125,9-<=1.300	950,98	291	950,98	291	947,71	290
>1.300-<=1.500	960,78	294	960,78	294	960,78	294
>1.500-<=1.700	960,78	294	960,78	294	960,78	294
>1.700-<=1.850	1.013,07	310	1.045,75	320	1.143,79	350
>1.850-<=2.030	1.029,41	315	1.062,09	325	1.209,15	370
>2.030-<=2.330	1.045,75	320	1.078,43	330	1.274,51	390
>2.330-<=2.760	1.078,43	330	1.111,11	340	1.356,21	415
>2.760-<=3.190	1.143,79	350	1.176,47	360	1.437,91	440

	2023		2024		2025	
>3.190-<-3.620	1.209,15	370	1.241,83	380	1.519,61	465
>3.620-<=4.050	1.274,51	390	1.307,19	400	1.601,31	490
>4.050-<-6.000	1.372,55	420	1.454,25	450	1.732,03	530
>6.000	1.633,99	500	1.732,03	530	1.928,10	590

## Regularización de cuotas

El año siguiente, con nuestra declaración de la renta, la Seguridad Social regularizará las diferencias y solicitará el pago cuando hayamos cotizado por debajo de nuestros ingresos netos (si nos hemos salido del tramo) y devolverá la diferencia en el caso contrario.

Para los autónomos/as que se den de alta a partir de esta fecha, se solicitará esa información en el proceso de alta. En el caso de que ya estuvieras de alta, los rendimientos previstos se podrán comunicar a través del área personal de Importass, [Inicio \(seg-social.gob.es\)](https://inicio(seg-social.gob.es)), hasta el día 31 de octubre de 2023, salvo que tengas que comunicar un cambio de base de cotización porque tus rendimientos supongan una base de cotización diferente a aquella por la que venías cotizando.

En este último caso, tendrás que solicitar el cambio de tu base de cotización y comunicar tu previsión de rendimientos netos anuales, en promedio mensual, antes del próximo 28 de febrero con la finalidad de que no se tenga que realizar posteriormente ninguna regularización de cuotas.

Los trabajadores por cuenta propia que a 31/12/2022 vinieran cotizando por una base de cotización superior a la que le correspondería a razón de sus rendimientos estimados, podrán mantener en 2023 dicha base de cotización, aunque sus rendimientos determinen la aplicación de una base de cotización inferior.

El nuevo sistema de cotización contempla 15 tramos diferentes de cotización, según los ingresos netos que se vayan a percibir. Como el autónomo/a tendrá que hacer estimaciones para cada mes, **la Seguridad Social permitirá cambiar la cuota hasta seis veces al año, para ir ajustándola a los ingresos.**

## Cuota reducida para los nuevos autónomos

En sustitución de la actual tarifa plana de 60 euros, se establece una **cuota reducida de 80 euros** para quienes inicien una actividad por cuenta propia. Tendrá una **duración de 12 meses, prorrogable a otros 12 si el autónomo presenta ingresos inferiores al SMI**. A partir de entonces, se pagará 200 euros al mes, si el negocio empieza tener beneficios y así se irá elevando la cuota a medida que se incrementen los beneficios, es decir, empezando a cotizar de acuerdo con los tramos establecidos.